



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga autorización especial transitoria para realizar actividad.

TREHUACO, 18 MAR 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 105**

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud del Club de Galgos El Morro de Boca Itata de la comuna de Trehuaco de fecha 10.03.2025, que señala que el aforo estimado será menor a 50 personas.
- 2.- La Carta Compromiso del Club de Galgos El Morro de Boca Itata de la comuna de Trehuaco de fecha 10.03.2025.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0965 del 13.12.2024 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 4.- El Artículo N° 19 y 21 de la Ley N° 19.925.
- 5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 6.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala con **venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DE GALGOS EL MORRO DE BOCA ITATA
R.U.T	65.136.995-9
REPRESENTANTE	ANGELA MARTINEZ RAMIREZ
R.U.N	1650.097-8
ACTIVIDAD	CARRERAS DE PERROS GALGOS
LUGAR	CANCHAS BOCA ITATA, SECTOR BOCA ITATA, TREHUACO
FECHA	SÁBADO 29 DE MARZO DEL AÑO 2025.
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS. HASTA LAS 22:00 HRS.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Oficina Transparencia/ Rentas y Patentes (2)/ Archivo Decreto Alcaldicio.